

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50032

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

9295 Orden IET/1506/2012, de 13 de junio, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Este Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso específico (1-E-OEPM-12) para cubrir los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A y I-B de esta Orden, dotados presupuestariamente, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y en la promoción profesional de los funcionarios. También se tendrá en cuenta el contenido de la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

#### **Bases**

#### Primera. Participantes.

- 1.a) En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y en un contexto de austeridad en materia de empleo público que hace especialmente necesario atender a criterios de eficiencia en la distribución del personal, no podrán participar en la presente convocatoria de concurso, los funcionarios que presten servicios en las siguientes unidades:
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Oficinas y Áreas de Extranjería en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
  - Ministerio de Fomento: Agencia Estatal de Seguridad Aérea.
- Ministerio del Interior: Jefaturas Superiores y Comisarías de Policía y Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social: Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal y Fondo de Garantía Salarial.
  - Agencia Estatal de Administración Tributaria.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50033

Tampoco podrán participar los funcionarios que ocupen alguno de los siguientes puestos:

- Jefe de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- b) No obstante lo establecido en el apartado anterior, para la provisión de puestos cuyos números de orden se indican a continuación, (por requerir una formación técnica específica): 1, 3, 4 y 6 podrán participar todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con independencia del Departamento ministerial donde se preste servicios y de los puestos que ocupen, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- c) Los funcionarios destinados o que presten servicios en la Oficina Española de Patentes y Marcas, en la Subsecretaria de Industria, Energía y Turismo o en la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, podrán participar en la provisión de todos los puestos de este concurso sin limitación alguna por razón de su destino, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- 2. Podrán tomar parte en la presente convocatoria, los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a los que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los cuerpos y escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, tal y como se establece en su Disposición Transitoria Tercera, con excepción del personal adscrito a los cuerpos o escalas de los sectores Docente, Investigador, Sanitario, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

De conformidad con el Acuerdo de la CECIR de fecha 27 de julio de 2007, se dejan sin efecto las exclusiones referidas a la participación de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos, por lo que podrán participar en todos los puestos de este concurso siempre que reúnan el resto de requisitos.

A tenor del Acuerdo de la CECIR de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave EX11, no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

Teniendo en cuenta la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Sector de Transporte Aéreo y Meteorología, código EX17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir (1430) y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir (1432), ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50034

Segunda. Situaciones administrativas de los participantes.

- 1. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que el puesto de trabajo definitivo que ocupen se encuentre en la Oficina Española de Patentes y Marcas, en la Subsecretaría de Industria Energía y Turismo, o en la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, según lo establecido en el Artículo 41.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- 2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas (Servicio en otras Administraciones Públicas ex artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y en todo caso, desde la toma de posesión de su último destino definitivo.
- 3. Los funcionarios en las situaciones administrativas de excedencia voluntaria por interés particular (art.89.2 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público) y excedencia voluntaria por agrupación familiar, (art.89.3 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público) sólo podrán participar si llevan más de dos años en esa situación.
- 4. Los funcionarios en las situaciones administrativas de excedencia para el cuidado de familiares (art.89.4 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público) y de servicios especiales (art.87 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público), sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que concursen para cubrir puestos en la Oficina Española de Patentes y Marcas, en la Subsecretaría de Industria, Energía y Turismo o en la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.
- 5. Los funcionarios que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.
- 6. Los funcionarios en la situación administrativa de servicio activo con destino provisional en la Oficina Española de Patentes y Marcas, salvo los que se hallen en comisión de servicios, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.
- 7. Los funcionarios en la situación administrativa de excedencia forzosa tienen la obligación de participar, si así se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, apartado 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su redacción dada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- 8. Los funcionarios de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, para poder participar en el concurso, deberán obtener previamente la autorización de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los cuerpos o escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

### Tercera. Solicitudes.

 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50035

#### 2. Presentación de Solicitudes:

- 2.1 Las solicitudes ajustadas al modelo publicado como Anexo III de esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Oficina Española de Patentes y Marcas y se presentarán en el Registro General del citado Organismo (Paseo de la Castellana, 75, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas a partir de su presentación.
- 2.2 Solicitudes a través de Internet: Los funcionarios podrán presentar su solicitud por vía electrónica, mediante la cumplimentación de los modelos electrónicos normalizados disponibles en la Sede Electrónica de la OEPM., en la siguiente dirección de Internet: https://sede.oepm.gob.es, siguiendo los trámites concretos de gestión administrativa y los criterios específicos de utilización de técnicas electrónicas contenidos en el Anexo IV de esta convocatoria, de acuerdo con la Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Oficina Española de Patentes y Marcas por la que se crea la sede electrónica y la resolución de 23 de junio de 2010 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se crea el Registro Electrónico de la OEPM (BOE 06/07/10).
- 3. Cada funcionario presentará una única solicitud en el modelo Anexo III, o a través de Internet, pudiendo solicitar por orden de preferencia, los puestos que se incluyen en el Anexo I-A y I-B, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

Los puestos relacionados en el Anexo I-B solo se adjudicaran cuando resulten vacantes como consecuencia de la provisión de los puestos relacionados en el Anexo I-A, o queden vacantes con anterioridad a la celebración de la correspondiente Comisión de Valoración.

4. Los funcionarios participantes con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

- 5. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo municipio, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud una fotocopia de la petición del otro funcionario.
- 6. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.
- 7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- 8. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias hasta la firma de la resolución de adjudicación. La renuncia del adjudicatario de un puesto, supondrá la adjudicación al siguiente de mayor puntuación.

Cuarta. Fases del concurso y baremo de valoración.

El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características del puesto.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50036

La valoración de los méritos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose a estos efectos la máxima y la mínima concedida, o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

- 1. Primera fase. Méritos generales: La valoración máxima será de 15 puntos. Para superar esta primera fase y acceder a la segunda será necesario obtener, al menos, una puntuación mínima de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:
- 1.1 Grado personal consolidado: Por la posesión del grado personal consolidado, se adjudicará hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al del nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

El funcionario que participe desde departamentos ajenos al convocante, y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base quinta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Anexo II (certificado de méritos).

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicho grado sea superior o inferior a los extremos del intervalo fijado para el correspondiente grupo de titulación en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, deberá valorarse el grado correspondiente a los niveles máximo y mínimo, del intervalo de niveles asignado al mencionado grupo de titulación en la Administración General del Estado.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicará hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: 2 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

A estos efectos, los funcionarios que concursen desde una situación distinta de la de servicio activo o que desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 22, 18, 14 y 12, según pertenezcan, respectivamente, a los Grupos A1, A2, C1 y C2.

Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia para el cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto de trabajo, se valorará el nivel del último puesto de trabajo que desempeñaban en activo, o en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

A los funcionarios reingresados, o removidos de su puesto o procedentes de puestos suprimidos pendientes de asignación de puestos de trabajo, en aplicación de la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de Hacienda de 15 de febrero de 1996 (BOE del 23), se les valorará como puesto ocupado el que les corresponda de acuerdo con dichas normas.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento: Únicamente se valorarán la superación o impartición de aquellos cursos incluidos en la convocatoria, que guarden relación directa con las materias formativas que se señalan para cada puesto de trabajo en el Anexo I-A y I-B, y en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50037

o aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente. La puntuación máxima por este concepto será de tres puntos de acuerdo con lo siguiente:

- Por la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, 0.5 puntos por cada curso.
- Por la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento, 1 punto por cada curso.
- Cualquiera que sea el número de diplomas o certificados presentados por cada curso exigido, se valorará únicamente al que le corresponda la mayor puntuación.
  - No se podrá acumular la puntuación como perceptor o impartidor.
- 1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- 1.5 Méritos referidos a la conciliación familiar: Se valorarán los supuestos que a continuación se indican hasta una puntuación máxima de tres puntos:
- El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto (de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo): 1,5 puntos.
- El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor (de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo): 1,5 puntos.
- El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consaguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar (de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo): 1,5 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Para que puedan ser valoradas estas situaciones relativas a la conciliación familiar, necesariamente, las solicitudes que las aleguen, deberán acreditarlo mediante la presentación de la documentación que se especifica en la base quinta, punto 6, apartados a), b) y c), de esta convocatoria, antes del cierre del plazo de presentación de instancias.

2. Segunda fase. Méritos específicos: No se podrá adjudicar ningún puesto de trabajo a quien no obtenga en esta segunda fase una valoración mínima de cinco puntos.

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo que se determinan en el Anexo I-A y I-B de esta convocatoria, alegados por los concursantes que hayan superado la primera fase, hasta un máximo de diez puntos.

Quinta. Acreditación de los méritos.

- 1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- 2. Los méritos generales de los funcionarios que ocupan puestos actualmente en la Oficina Española de Patentes y Marcas, con carácter definitivo, o adscripción provisional y comisión de servicio, cuando el puesto de origen corresponda a éste, serán valorados con los datos profesionales consignados bajo la responsabilidad del solicitante en el Anexo III o en la solicitud presentada a través de Internet, comprobados por la Secretaría General de la Oficina Española de Patentes y Marcas.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50038

- 3. Para el resto de funcionarios, los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos no específicos de la base cuarta deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como Anexo II, que deberá ser expedido por:
- a) Si se trata de funcionarios que ocupan puestos actualmente en la Oficina Española de Patentes y Marcas, en comisión de servicios, cuando el puesto de origen no corresponda a dicho Organismo, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal correspondiente a su destino definitivo.
- b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales del Ministerio de Industria, Energía y Turismo o en otros Ministerios, por su Dirección o Subdirección General competente en materia de personal y si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Organismos Autónomos o Entes Públicos por el órgano competente en materia de personal de los mismos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este mismo punto.
- c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos Autónomos por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones de Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.
- d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, la Subdirección General de Personal Civil del citado Ministerio en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid, y los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio. Respecto de los funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por las Secretarías Generales de las Delegaciones de dicho ente público donde radique el puesto de trabajo del solicitante.
- e) En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S A, o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.
- f) En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Competitividad.

Las certificaciones de los funcionarios destinados en Comunidades Autónomas serán expedidas por el órgano competente en materia de personal de la Comunidad.

Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia para el cuidado de familiares y en servicios especiales, serán expedidas por las unidades de personal del último destino en servicio activo.

Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria y excedencia forzosa, serán expedidas por la unidad de personal del Departamento al que figure adscrito su cuerpo o escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública y dependientes de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, o a escalas a extinguir de la AISS teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa, serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que prestasen los servicios.

En el caso de excedentes voluntarios, pertenecientes a Escalas de Organismos Autónomos, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubiera tenido su último destino efectivo.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50039

En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa aplicable a los funcionarios en expectativa de destino, los mencionados certificados serán expedidos por la Dirección General de la Función Pública.

Los concursantes que procedan de la situación de suspensión de funciones acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

- 4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se realizará mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio de prueba: diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.
- 5. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.
- 6. Los funcionarios que aleguen como mérito, alguna de las situaciones consignadas en la base cuarta, apartado 4.1.5, para su acreditación, deberán aportar la siguiente documentación:
  - a) Destino previo del cónyuge funcionario.
- Destino del cónyuge: Certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto que desempeña y la forma en que lo obtuvo.
- Parentesco: Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.
  - b) Cuidado de hijos.
- Edad del menor: Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.
- Mejor atención del menor: Declaración del progenitor solicitante justificando fehacientemente las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor. Esta declaración, podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.
  - Documentos acreditativos que apoyan lo argumentado en la declaración anterior.
  - c) Cuidado de familiar.
- Parentesco: Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el precepto.
- Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad:
   Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.
- No desempeño de actividad retribuida: Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.
- Mejor atención del familiar: Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar. Esta declaración, podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.
- Si se accede desde municipio distinto, el funcionario solicitante deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio de residencia.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50040

Sexta. Comisión de Valoración.

1. La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida en la presente convocatoria, será realizada por una Comisión de Valoración, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del Articulo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo. La composición de dicha Comisión de Valoración será la siguiente:

Presidente: El Secretario General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios en representación de la Subdirección General a la que pertenezcan los puestos de trabajo convocados y para todos los puestos: un vocal en representación de la Subsecretaria del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y dos funcionarios en representación de la Secretaría General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuentan con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente. Deberán remitir los datos de la persona propuesta como miembro en el plazo de diez días desde la publicación de la convocatoria a la Secretaría General de la Oficina Española de Patentes y Marcas. El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de miembros designados a propuesta de la Administración.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores o colaboradores designados por la autoridad convocante. Fuera de este supuesto, no podrán participar en la Comisión de Valoración más representantes que los indicados en los párrafos anteriores, sin perjuicio de que a dicha comisión pueda asistir el personal de apoyo administrativo necesario.

- 2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los mismos. En el caso de que un puesto figure adscrito indistintamente a más de un grupo de titulación, los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer al más alto de dichos grupos.
- 3. Las puntuaciones otorgadas se reflejarán por la Comisión de Valoración en el acta o actas que se levanten al efecto.

### Séptima. Adjudicación de las plazas.

- 1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base cuarta, siempre que se obtenga una puntuación mínima de 3 puntos en la primera Fase y 5 puntos en la segunda Fase.
- 2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados en el orden establecido en el artículo 44.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.
- 3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declarase desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, salvo en los supuestos en que como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50041

retributivas, o esté tramitándose una modificación en tal sentido ante la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

4. Asimismo podrán declararse desiertos aquellos puestos que se hayan ocupado para hacer frente a otras formas de provisión previstas por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo o en los términos previstos en la Resolución conjunta de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan reglas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo y de asignación de puestos de trabajo.

#### Octava. Destinos.

- 1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.
- 2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso con el que coincidieran los plazos posesorios, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

### Novena. Resolución y tomas de posesión.

- 1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo en un plazo máximo de cuatro meses, contados desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2. En la resolución del presente concurso se deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el puesto de origen del adjudicatario, los datos personales del funcionario, o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.
- 3. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el art. 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- 4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, salvo que se diera alguno de los supuestos que se contemplan en la base segunda apartado 1.
- 5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si dicha resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

6. La Subsecretaría del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Secretaría General de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento de origen del funcionario, por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el apartado anterior.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50042

Asimismo, por la Subsecretaría de este Ministerio, se podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, esta Oficina Española de Patentes y Marcas acuerde suspender el disfrute de los mismos.

### Décima. Comunicaciones.

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución del concurso, con la adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los cuerpos o escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los cuerpos o escalas dependientes de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

### Undécima. Impugnación.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de junio de 2012.—El Ministro de Industria, Energía y Turismo, P.D. (Orden IET/556/2012 de 15 de marzo), el Subsecretario de Industria Energía y Turismo, Enrique Hernández Bento.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50043

# ANEXO I-A Listado de puestos

NIVEL ESPECIFICO AD GR/ CUERPO TIT CURSOS DE FORMACION DESCRIPCION DE FUNCIONES

LOCALIDAD

DENOMINACIÓNDEL PUESTO

N° ORDEN MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO

MADRID

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS UNIDAD DE APOYO JEFE / JEFA DE AREA DE DIFUSION, COMUNICACION Y RELACION CON LA EMPRESA

00

**MADRID** 

DEPARTAMENTO DE SIGNOS DISTINTIVOS JEFE / JEFA DE SERVICIO (1215340)

002

MAXIM E/M

MERITOS ESPECIFICOS

3,00 2,00 3,00 2,00 3,00 3,00 2,00 4,00 2,00 4,00 3,00 2,00 Experiencia en la elaboración, tramitación y seguimiento de Convenios de colaboración en el marco de la Propiedad Industrial. Experiencia en impartición de cursos y jornadas formativas en Propiedad Industrial. Experiencia en Organismos Internacionales relacionados con la Propiedad Industrial y con el Derecho Comunitario de Marcas. - Experiencia en Gestión de sistemas de calidad. - Experiencia en asistencia a reuniones Internancionales en materia de invenciones. Experiencia en la participación en reuniones internacionales relacionadas con la documentación de patentes. Experiencia en relaciones con Organismos e instituciones públicas, empresas, asociaciones empresariales y Organismos internacionales. experiencia docente en cursos sobre documentación. - Experiencia en el diseño y gestión de procedimientos de control de calidad de los servicios documentales. - Experiencia en estudio y preparación de informes refacionados con tratados internacionales sobre Signos Distirtivos y experiencia enejecucion de sentencias en materia de Signos Distirtivos. Conocimiento avanzado de inglés y conocimiento de francés y alemán. Experiencia en gestión de servicios documentales de nformación tecnológica. Conocimientos específicos en Propiedad Industrial y particularmente en materia de Signos Distintivos.
 Conocimiento de Inglés/francés hablado y escrito. Experiencia en coordinación de equipos de trabajo, examinadores de modelos de utilidad y de diseños industriales y tramitación de expedientes. Conocimiento de la documentación de patentes y Coordinadón y seguimiento de los Convenios y . E reladordos son empresas, asociaciones en empresariales, parques y centros ternológicos en . E matera de propiedad industrial.
 Coordinación y esguimiento de actividades de Infraccomunicación y difusión de propiedad industrial.
 Coordinación de la imagen institucional. internacionales relacionados con documentación y servicios de información tecnológica. Estudio y preparación de informes y de las cuestiones que surjan en relación con los tratados internacionales que afecten directa o Dirección, control y coordinación del examen de solicitudes de modelos de utilidad, diseños industriales y semiconductores. internancionales, especialmente de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI). Control sobre informes técnicos de modelos de utilidad y diseños industriales solicitados por los Tribunales de Justicia. Diseño, planificación y gestión de los servicios documentales de información tecnológica, promoción del sistema de patentes en general y del uso de las búsquedas documentales en particular. Establecimiento y gestión de procedimientos de control de calidad de los servicios documentales de información tecnológica. - Apoyo en la gestión y firma de resolución de expedientes de Signos Distintivos así como ejecución de sentencias de dichos Signos - Sistemas de Calidad del Departamento de Signos Distintivos. indirectamente al Departamento de Signos Distintivos así como asistencia a reuniones -Coordinación técnica de las actuaciones y criterios propios de estas modalidades de propiedad industrial. - Participación en foros nacionales e Los relacionados con la Propiedad Industrial y en materia de Signos Distintivos.
 Idiomas. Informática general y manejo e Bases de Datos a nivel de suario. Propiedad Industrial, especialmente en Patentes, Modelos y Diseños. - Propiedad Industrial. - Gestión de calidad. - Bases de datos documentales. Comunicación. Protocolo. Idiomas. 4028 EX11 EX11 EX11 EX11 A1A2 Ą Ą Ą ĄE ΑE ΑE AE 13.665,12 10.580,50 15.723,54 13.665,12 28 26 28 28

MADRID

JEFE / JEFA DE AREA DE DOCUMENTACION Y BUSQUEDAS (2766961)

004

DEPARTAMENTO DE PATENTES E INFORMACION TECNALOGICA. JEFE J. JEFA DE DE RAMEN DE MODELOS, DISENOS Y SEMICONDUCTORES (2426043)

003



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50044

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD NIY	NIVEL ESPECIFICO	O AD GR/	CUERPO TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE FUNCIONES	MERITOS ESPECÍFICOS	MAXIM	E/M
000	TECNICO / TECNICA SUPERIOR EXAMINADOR (2898017)	MADRID	26 10.580,50	00 AE A1		- Propledad Industrial Bases de datos de patentes y de literatura no patente Presentaciones y ponencias.	- Realización de Informes Tecnológicos de termense (ITP), busquedas documentales, Vigilanda tecnológica a medida y Boletines de Vigilanda tecnológica. Asistencia a ferias, seminarios y jornadas como ponente.	Experiencia en la realización de informes Tecnológicos de Patentes(ITP) y otros servicios de información tecnológica. de liferatura no patente y de literatura no patente. Experiencia en asescoramiento personalizado de propiedad industriencia.	2,00	
900	DEPARTAMENTO DE COORDINACION JURIDICA Y RELACIONES INTERNACIONALES ( GOONSEJERO TECNICO / CONSEJERA TECNICA ( 6035285)	MADRID	28 15.723,54	ы АЕ ————————————————————————————————————		- Cursos Internacionales en manelra de Propiedad industrial in l'inglès - Francès	Preparación, organización, coordinación y aparación, organización, coordinación la caración en la Oficina Europea de Patentes (OEP.), la degrazación Mundia de la Propecad industrial (OMPI) como en la Unión Europea (UE).  Preparación vi poordinación de la tramiteción de las sisposiciones caracter general y emisión de informes sobre cualquer aspecto sustantivo de Propiedad industrial.	Titulación en Derecho.  Experiencia en la coordinación, supervisión y seguimiento de la tranitación y propuesta de talificación o adhesión de la tranitación en tentación else en martein de Propoledad industrial.  Experiencia en la participación en comités y grupos de trabajo de organizaciones internacionales de propiedad industrial así como participación en foros y eventos internacionales.  Experiencia en elaboración de informes sobre cualquier aspecto sustantivo de propiedad industrial y del resto de ambitos jurídicos.	3,00 00 00	
200	DIVISION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION JEFE JEFA DE SERVICIO DE SISTEMAS INFORMATICOS (3885657)	MADRID	26 11,055,94	ж AE A1A2 EX11	EX1	- Web Z.O Nuevas herramientas para la gestión del conodiniento Infraestructura y servicios de la Administración Electrónica Segundad Internet/Intranet Segundad Internet/Intranet Records Management con Oracie UCM. UCM if 1g. On Intrave Infraestructura para Gestión de Contendos Electrónicas destión de Contendos Electrónicas destión de Contendos Empresariales.	- Responsable de proyectos del servicio de munchones del BDTI Relación con los distintos departamentos para la especificación de nuevos requistos y mejoras de los procesos del sistema gestor de invenciones ALFA Condinación con organismos internacionales para el intercambio de datos. Gestión de equipos de desarrollo.	Experiencia en dirección del proyecto, mantenimiento e implementación de nuevas funcionalidades del Sistema de Gesión de inversor en Experiencia en implementación y gestión de interfaces con diros sistemas (BOPI, SIRECO, SPEP, Tribunales, Recursos, consulta externa, dawarehouse, OMP, EPO, Experiencia en coordinación con organismos internacionales para el intercambio de datos de livenciones (OMPI, CAMI, EPO) y utilización de ST.36.  Experiencia en coordinación y gestión de equipos de desarrollo de aplicaciones corporativas de invenciones.	3,00 0,1	
300	008 ANALISTA DE SISTEMAS (4714646)	MADRID	8.970.22	¥ E	A2C1 EX11	- Propledad Industrial y sus Modelos de Utilidad. Procedimentos y trocedimentos de Taraflación de Solicutos de patentes a municipal de Solicutos de patentes a parente Europea) - Metrica versión 3 (TICO529-1) - Programación 2EE y Administración Bea weblogic Server 9.1 e Integration 8.1/8.5.	Analisis, diseño, desarrollo y mantenimiento en Departamento de Patentes y Modelos de Unidad Carlorino de Estaminador y LEAN. Estantios de Estaminador y LEAN. Granto de Camminador y LEAN. Granto de Camminador y LEAN. Granto de Camminador de Modelos de Camminador y Lean. Granto de Camminador de Camminador de Camminador de Camminador de Camminador de Camminador de Laborador de Camminador de Los de Camminador de Camminado	Experiencia en el análisis, diseño y mantenimiento de las aplicadornes Escribirio de dis ALFA.  Experiencia en desancilo, y mantenimiento de procesos de infercambio de estrontos de datos entre la OEPM y la OMPI (PCTEDI y PCT2MIPO).  Experiencia en mantenimiento y desancilo de procesos de infercambio de datos de la Glasficación internacional y Europea de Patentes, normas DAS y Standard ST32.  Conocimientos de Propiedad Industrial.	7,00 4,00	



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50045

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD NIY	NIVEL ESPECIFICO	AD GR/	CUERPO TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE FUNCIONES	MERITOS ESPECÍFICOS	MAXIM E/I	E/M
100	009 ANALISTA FUNCIONAL (4343817)	MADRID	20 7.699,58	AE A2C1		- Arquitectura de aplicadones. - Introducción al análisto y diseño orientado a objetos - Análisto y desen de bases de datos reladorates. - Visual Basic, Net Avanzado.	Análisis y validación de procesos de mantenimiento de la aplicación de Diselos industriaries. Definición de registros y control de publicaciones de diseños industriales en el Boletín Olicial de la Propiedad industriales en el Boletín Oricial de la Propiedad industriales en el Boletín Cartorio y validación de procesos de el mantenimiento de la aplicación de procesos de sintensificación de procesos de infustriales: carga de inagenes, carga de diselhos infustriales: carga de inagenes, carga de diselhos infustriales carga de inagenes, carga de diselhos vintensificación de inflatedes, control y validación de dates. Al T.ERA, BOPI N. Validación de dates. Al T.ERA, BOPI N. Pers. RECECO, STAMOD, SOA, Recursos, ribunales: nen vación de diseños, presentación eletrónica).	Experiencia en entomo Microsoft Visual Net. Crystal Reports. SourceSafe, de la aplicación SITAMOD.  - Experiencia en programación Cobol con monitor transaccional Tuxedo ela aplicación SITAMOD.  - Experiencia en analisis y desancilo en aquitecturas collente-Sevidore en palation y desancilo en aquitecturas aplicación SITAMOD.  - Experiencia en analisis y desancilo en aquitecturas aplicación SITAMOD.  - Experiencia en Propiedad Industrial: especificamente tramitación de Diseños Industriales Internacionales.	3,00	
041	010 ANALISTA FUNCIONAL (3146437)	MADRID	20 7.699,58	AE A2C	A2C1 EX11	- Creación Documentos PDF.  Elición y preparación de formularios XMI Técnicas y Herramientas de Calidat Servidos Web en Java.	- Composición, control y verificación de datos elevos a las Pateiros NADRAS, contrastante y Modelos de Utilidad mediante el manejo y consulta del control de MADRAS, contrastando los datos y subsanando incidencias. Control de fichesos XML, que se obtenen de ALFA para la generación de la mamoria de Patente Nacional y Modelo de la mamoria de Patente Nacional y Modelo de Utilidad, así como efficiación de Deficiación de Deficiación de Deficiación de Deficiación de Deficiación de DEF se na patente Europea y creación de los mismos, si no cumplen la nueva mamira de Traducción de Patente Europea y creación de los mismos, si no cumplen la nueva Control y verificación de la Aplicación de Generador de Folletos.	- Experiencia en edición de folletos de Patentes y Modelos de Utilidad.  - Experiencia en distribución y control del trabajo relativo a las diferentes publicaciones existentes.  - Experiencia en tratamiento de los documentos eligibilizados. Coración y adición de documentos PDF.  - Experiencia en control de calidad de los folletos de expedientes a publicar de Patiente Macional. Europea y Miodelo de Utilidad.	3,00	
	011 ANALISTA PROGRAMADOR (4143620)	MADRID	18 5.520,90	AE A2C1		- Visual Basic.Net Avanzado SIGEM, Administración, Gestión, Tramitación y Usuano Desarrollos Java. Desarrollos Web Oracie. Administración.	Mantenimiento y sincronización de datos de aplicaciones documentales. Contró y carga de la publicación de invenciones y Diseños (INVENES). Contró de calidad de la documentación digitalizada (AL TERA) y presentada de la defendricamente. Administración de Sistema y Desarrollo de Administración de Sistema y Desarrollo de Trámites y procedimientos (SISEM)	Experiencia en mantenimiento de aplicadones documentales.  Experiencia en actualizaciones y control de proyectos de Sistemas de Información documentales y de administración electrónica.  Experiencia en integración de aplicaciones.	3,00	
01;	012 ANALISTA PROGRAMADOR (2416321)	MADRID	18 5.520,90	AE A2C1	E X11	- Edicón digital. Información documental de la O EPM. Gestión de servicios TI basados en ITIL. - JAVA.	-Mantenimiento y relaciones con los usuarios de parentesCeneración y elaboración de informes de publicaciones de fulle dels Aplicación y elaboración de informes y entinación de Aplicación, control y verificación de Aplicación, control y verificación de Aplicación, control y verificación de datos y estrente Nacional. Europea y Modebs de Utilidad mediante el manejo y Modebs de Utilidad mediante el manejo y contrastando los datos y subsanando incidencias para la composición de folletos.	- Experiencia en utilización de Microsoft Office 2007 Experiencia en programación Exel Experiencia en comprobación y verificación de ficheros X/M Experiencia en control de calidad de los folletos de expedientes a publicar de Patente Nacional, Europea y Modelo de Utilidad.	3,000	



E/M

Núm. 166

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50046

# Listado de puestos a resultas AD GR/ CUERPO TIT CURSOS DE FORMACION **ANEXO I-B**

NIVEL ESPECIFICO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

N° ORDEN

DESCRIPCION DE FUNCIONES

	3,00 3,00 1,00 1,00	3,00	3,00
	- Experiencia en gestión y coordinación de servicios documentales, informes tecnológicos de patentes, busquedas y fortos servicios de I.T Experiencia en la realización de informes de patentes, busquedas, vigilancia tecnológica y otros servicios de inmación tecnológica y otros servicios de propedad industrial.  - Experiencia en aseoxamiento personalizado de propedad industrial.  - Experiencia en organismos internacionales de Propiedad industrial.  - Conocimiento de idiomas preferentemente inglés, francês, alemán.	- Experiencia en programación en Visual.Net de la aplicación SITAMAR Conomientes y experiencia en transaccional Tuxedo de la aplicación de SITAMAR Conocimientos y experiencia tratamiento de ficheros XML procedentes de la OAMI Conocimientos y experiencia en propieda Industrial, especialmente en la tramitación de SIGNOS. DISTINTIVOS.	- Experiencia en la elaboración de informes de control de gasto y facturación Experiencia en la generación y mantenimiento de bases de datos com NBAACEZ Experiencia en preparación, tramitación y seguimiento de expedientes de contratación, tramitación y seguimiento de expedientes de contratación. Ti.
	- Cestlón de servidos documentales, Informes Tecnológicos de Patentes y otros servidos de Informadon teologíca. Responsable de la dirección del personal Identico adscrito al servicio. Asistenda a reunitores relacionadas con servicios de Información tecnológica.	Analisis, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones en Visual Net e integración con cardoras Lusdos Tusdos para el Deparimento de Signos Destinivos (SITAMAR). Control de sistema de comunicación de parecidos de las solicitudes de signos distintivos a publicar (SIDYCAN).  - Carga de los datos de marcas internacionales en el sistema de tramitación de Signos Distintivos y mantenimiento de la aplicación.  - Corrorto y validación en SITAMS de los datos or Corrorto y validación en SITAMS de los datos de corrorto y validación en SITAMS de los datos or Corrorto y validación en SITAMS de los datos datos procedentes de ALTERA.	- Creación y programación de hojas de calculo como TXCEL para la seguimento y control de la facturación de los expedientes de la sistema de la Ceneración y abeloración de las talados e informes relativos al control del gasto de los expedientes de contratación a partir de las bases de dates y hojas de cálculo.  - Preparación y tramflación de documentación y asuguimento de expedientes de contratación de la DIT. Seguimento de expedientes de contratación de la DIT. Seguimento de expedientes de contratación de la DIT. Seguimento de expedientes en la Comisión Servicio Centrat de Suministros.
	- Propiedad industrial Bases de datos documentales.	- Metodologias orientadas al desarrollo. Visual Basic, Net. - Le ngueja XM - Firma electrónica. - Propiedad industrial.	- Word Avanzado. - ACCES. - EXCEL Avanzado. - Gestión de servicios TI basado en ITIL.
	Ξ	EX3	EX11
	——————————————————————————————————————	A2C1 EX	<u></u>
	A E	A A B	Ą
	11.055,94	6.482,14	5.157,04
			2 21
	MADRID	MADRID	, MADRID
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS	DEFART MARNTO DE PATENTES E INFURMACION TECNOLOGICA 013 JEFE / JEFA DE SERVICIO DE BUSQUEDAS (2843850)	DIVISION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION 014 JEFE / JEFA DE EXPLOTACION (284483)	015 PROGRAMADOR / PROGRAMADORA DE PRIMERA MADRID (3922722)

CUERPOS O ESCALAS:

EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENTENCIARIAS, ADSCRIPCIÓN AND ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

ADMINISTRACION DEL ESTADO



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50047

### **ANEXO II**

D./D <sup>a</sup> CARGO: CERTIFICO: Que seg	ún los antecede	entes obrantes er	n este Centro, el funci	onario abajo indica	do tiene acreditad	dos los sig	uientes extr	remos:
1. DATOS PERSONA	LES							
Apellidos y nombre: Cuerpo o Escala. Administración a la qu	ue pertenece(1)	Titulaciones	académicas(2)		Grup/Subg	NRP.	DNI.:	
2. SITUACION ADMIN	NISTRATIVA							
Servicio Activo	Servicios	Especiales	Servicios CC.AA. Fecha de Traslado		Suspensión fir ríodo de Suspens		ınciones: F	echa terminación
Excedencia volunta Fecha de cese en			Toma de Pose	por cuidado de far sión último destino rvicio activo (3)		de la Ley	30/1984:	
☐ Otras situaciones:								
3. DESTINO								
3. 1. DESTINO DEFIN Ministerio/Secretaría d		anismo, Delegacio	ón o Dirección Perifér	ica, Comunidad Au	tónoma, Corpora	ción, Loca	l:	
Denominación del Pue Municipio:	esto		Fecha	de toma de posesi	ón:	١	Nivel del pue	esto:
3.2. DESTINO PROVI a) Comisión de servici Municipio:				nación del puesto: de la toma de pose	esión:	1	Nivel del pue	esto:
b) Reingreso con carácter provisional en Municipio: Fecha de la toma de posesión: Nivel del puesto:								
c) Supuestos previsto Localidad:	s en el art.72.1,	del R.D. 364/95:	: Por cese o reme Fecha toma de pos	•	☐ Por supr Nivel o	esión del ¡ del puesto:		
4. MERITOS (7)								
4.1.Grado Personal			1.40	Fecha de consolid	dación: (8)			
4.2. Puestos desempe	•	Subdirecció	ıl (9): ın Gral. o Unidad imilada	Centro D	Directivo	Nivel C.D.	(años	Tiempo s meses,días)
								·
4.3. Cursos superado:	s relacionados o	con el puesto o p	uestos solicitados, ex	igidos en la convoc	atoria:			
	Cu	rso				Centro		
4.4. Antigüedad: Tiem de instancias:	npo de servicios	reconocidos en	la Administración del	Estado, Autonómio	ca o Local, hasta	la fecha d	e finalizacio	ón de presentación
Administración		Cuerpo o Esc	ala	Grupo	Años	N	Meses	Días
	<u> </u>		Total año	os de servicio (10):				

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de fecha B.O.E. del

Observaciones al Dorso: ☐ SI ☐ NO

Lugar, Fecha y Firma



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 166 Jueves 12 de julio de 2012 Sec. II.B. Pág. 50048

OBSERVACIONES: (11)

(Firma y Sello)

#### **INSTRUCCIONES**

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C Administración del Estado.
  - A Autonómica.
  - L Local.
  - S- Seguridad Social.
- (2) Solo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuesto de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuran en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 166 Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50049

#### ANEXO III

	DNI	ONARIO:  Primer apellido			Segur	ndo apell	lido			Noi	nbre	
Grupo		Cuerpo/Escala			Código	Cuerpo	N°.F	Registro	Person	al Fed	ha de	nacimiento
,												
	Si	tuación administrativa		Teléfor	no de con	ntacto (co	on prefijo	)	Grad	o Fed	ha co	nsolidación
			Domicili	0							Códiq	o Postal
DATOS	DEL PUEST	ΓΟ DE TRABAJO:								•		
Ministerio	o u Organismo	-Comunidad Autónoma-Corporad	ción Local	/Dirección Ge	eneral/Su	bdirecció	ón Gener	al				
Denomin	ación Puesto	de Trabajo actual		Nivel	Form	a de Pro	visión	Fech	a Toma	a Posesión		Reservado ministración
Domicilio	Puesto de Tr	abajo actual (calle, nº, planta, de	spacho)		e-mail	:4)	Local	idad	Р	rovincia	Co	odigo Postal
				(consie	nte utiliza	acion)						
	e trabajo inme lad, Denomina	ediatamente anterior ación puesto)	Nivel	Forma Pro	visión	Fecha T	oma Pos	sesión	Fed	cha Cese		Reservado ministración
, , -	,											
ANTIGÜI AÑOS .	EDAD: Tiemp	oo de servicios efectivos a la f	inalizacio	ón del plazo	de pres	entació	n de ins	tancias				
	D/S SOLICITA	ADO/S:										
Prefe- rencia	N°.Orden BOE	Unidad de adscripción		Deno	minació	n del pu	uesto	Ni	vel	Localidad	(*)	Reservado Admón.
1												
3												
4												
5												
		anta la calicitud de accestac		NO $\square$								
Continu	a en noja ap	arte la solicitud de puestos:	SI 🗌	NO 🗌 -	TOTAL N	NÚMER	O DE P	UESTO	os so	LICITADOS	3:	
COMO	DICCADACIT	ADO SOLICITO LA ADAPTA	CION DI	EL /DE LOCI	N IECEO	C DE E	D 4 D 4 I/	2 2 70	,	,		

- (\*) Conciliación Familiar: solamente debe ser cumplimentado si reúne los méritos del punto 1.5 de la Base cuarta.
- Los Cursos De Formación Y Perfeccionamiento Deberán Ser Acreditados Documentalmente.
- La alegación Para la valoración de los méritos adecuados se acompañará en hoja aparte y se acreditará documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio contrastable (en tamaño Din-A4, por una sola cara y sin encuadernar).

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50050

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.-El impreso debe cumplimentarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- DATOS DEL FUNCIONARIO, en el recuadro "Situación Administrativa", debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:
  - Servicio Activo.
  - Servicios Especiales.
  - Servicios en Comunidades Autónomas.
  - Suspensión Firme de Funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.
  - Excedencia Voluntaria. Art. 29.3 Ap. Ley 30/84.
  - Excedencia Cuidado Familiares. Art. 29.4 Ley 30/84.
  - Otras Situaciones, indicando cuál.
- 3.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro "Forma de Provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, tales como:
  - Concurso.
  - Libre designación.
  - Redistribución de efectivos.
  - Adscripción Provisional.
  - Comisión de Servicios.
  - Movilidad.
  - Nuevo Ingreso.
- 4.- PUESTOS SOLICITADOS, en el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se cumplimentará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo o similar a la que corresponda el puesto.
  - Imprescindible indicar Nº de Orden que aparece en el Anexo I.
  - Conciliación Familiar (\*) Solamente debe ser cumplimentado en el supuesto que proceda la valoración de los méritos por conciliación familiar, de acuerdo con el punto 1.5 de la Base cuarta.
  - Total número de puestos solicitados: Indispensable que conste este dato como garantía de la valoración de todos los puestos solicitados.
- 5.- Si el número de puestos solicitados excede de seis, se ampliará la solicitud en hoja aparte, paginada y haciendo constar la preferencia, el número de orden del puesto en el Anexo I, la Unidad de adscripción, la denominación del puesto, nivel y localidad.
- 6.- CURSOS, de conformidad con el punto 1.3 de la Base cuarta deberán acreditarse documentalmente.
- 7.- La alegación para la valoración de los méritos adecuados se acompañará en hoja aparte y se acreditará documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio contrastable.
- 8.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara y sin encuadernar.
- 9.- En el apartado RESERVADO ADMINISTRACIÓN, NO ESCRIBIR nada. Muchas gracias.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50051

### **ANEXO III (Hoja 2)**

	(Solo se cumplimentara si se solicitari mas pue	stos de los indicados en la Hoja 1)
APELLIDOS		
NOMBRE		
		Firma del candidato:
	1	

### PUESTO/S SOLICITADO/S:

Orden preferen cia	N° orden convoc.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 12 de julio de 2012

Sec. II.B. Pág. 50052

### **ANEXO IV**

Criterios para la presentación telemática de solicitudes de puestos de trabajos mediante concurso de méritos en la Oficina Española de Patentes y Marcas

- 1. El interesado deberá disponer de un certificado electrónico emitido por una entidad de certificación que figure en la relación publicada en la Sede Electrónica de la OEPM
  - 2. Se accederá mediante el navegador a la dirección: https://sede.oepm.gob.es

En el «Catálogo de Procedimientos» seleccionar «solicitud de concursos para la provisión de puestos de trabajo en la OEPM», el sistema mostrará en pantalla las convocatorias en vigor. El interesado seleccionará aquella en la que desea participar.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X